

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

6.4(208/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para garantizar la accesibilidad en el centro educativo San Pío X.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 5 de diciembre de 2025, nº de anotación 28851, cuyo texto es el siguiente:

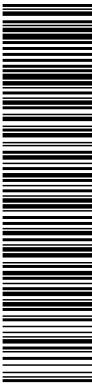
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro educativo San Pio X de Majadahonda cuenta con dos espacios diferenciados. Por un lado, el edificio de Julio Vidaurre, que debido a su carácter de edificio protegido no puede ser objeto de reformas estructurales significativas. Por otro lado, el edificio principal o Pabellón B, que representa importantes barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad dentro del recinto educativo.

Este último alberga cuatro aulas de Educación Especial, en las que están escolarizados alumnos y alumnas con diferentes tipos de discapacidad, entre ellas la movilidad reducida. Resulta evidente que la falta de accesibilidad constituye no solo una barrera física, sino también un obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad y no discriminación, especialmente en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales.

La normativa vigente obliga a que todos los edificios públicos sean accesibles y a que se eliminen las barreras arquitectónicas que impidan la participación plena de las personas con discapacidad. En particular:

- *La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), establece en su artículo 10 que las administraciones públicas*



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

deben garantizar la accesibilidad en los entornos, productos y servicios de su competencia.

- *La Ley 8/1993, de 2 de junio, de la Comunidad de Madrid, de supresión de barreras arquitectónicas, determina que todos los edificios de uso público deben cumplir con las condiciones de accesibilidad, especialmente cuando presten servicios de carácter educativo o social.*

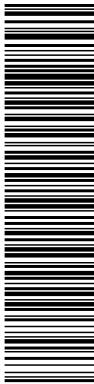
Pese a esta normativa, el edificio donde se ubican las aulas de Educación Especial no dispone de ascensor ni de itinerarios accesibles que permitan a los alumnos con movilidad reducida desplazarse por el recinto de forma autónoma y segura, aunque ha habido tiempo suficiente desde la publicación de la misma para realizar las adaptaciones oportunas. Esta situación contradice las obligaciones legales y los principios básicos de inclusión educativa y accesibilidad universal.

Por todo ello, este Grupo y la Plataforma de Educación consideran urgente que el Ayuntamiento de Majadahonda adopte las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida Majadahonda, a propuesta de la Plataforma en Defensa de la Educación Pública, presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Eliminar todas las barreras arquitectónicas existentes en el CEBIP San Pío X, máxime teniendo en cuenta que en el mismo existen aulas de Educación Especial.*
 2. *Instar a la Comunidad de Madrid para que se proceda a la instalación de un ascensor o sistema equivalente de accesibilidad que garantice el desplazamiento seguro de los alumnos y alumnas con movilidad reducida, así como del resto de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.*
 3. *Que se incluya una partida en el Plan de Inversiones anunciado y todavía no presentado para asumir las actuaciones que sean necesarias para la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el CEBIP San Pío X de Majadahonda.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 11 de diciembre de 2025.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

- **ENMIENDA del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de diciembre de 2025, nº de anotación 30680, cuyo texto es el siguiente:

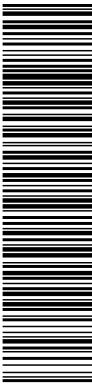
“Desde el Grupo Municipal Popular se propone la modificación de la propuesta de resolución de la moción:

Redacción de la moción:

1. *Eliminar todas las barreras arquitectónicas existentes en el CEBIP San Pío X, máxime teniendo en cuenta que en el mismo existen aulas de Educación Especial.*
2. *Instar a la Comunidad de Madrid para que se proceda a la instalación de un ascensor o sistema equivalente de accesibilidad que garantice el desplazamiento seguro de los alumnos y alumnas con movilidad reducida, así como del resto de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.*
3. *Que se incluya una partida en el Plan de Inversiones anunciado y todavía no presentado para asumir las actuaciones que sean necesarias para la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el CEBIP San Pío X de Majadahonda”.*

Redacción propuesta por el Grupo Municipal Popular:

1. *Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, a fin de solicitar la valoración técnica, funcional y presupuestaria y la planificación de una actuación de mejora de la accesibilidad en el CEIP San Pío X, que incluya la instalación de un ascensor u otro sistema equivalente de accesibilidad vertical, así como la eliminación de barreras arquitectónicas existentes en el centro, teniendo especialmente en cuenta la existencia de aulas de Educación Especial.*
2. *Defender con firmeza todas las modalidades educativas: centros ordinarios, centros de educación especial, modalidades combinadas, aulas específicas y programas de apoyo. Porque la inclusión educativa debe ser efectiva, con recursos, especialistas, apoyos y condiciones que permitan que todos los alumnos, independientemente de su modalidad educativa, reciban una respuesta adecuada.”*



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

.../...

Sometida esta moción a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, a fin de solicitar la valoración técnica, funcional y presupuestaria y la planificación de una actuación de mejora de la accesibilidad en el CEIP San Pío X, que incluya la instalación de un ascensor u otro sistema equivalente de accesibilidad vertical, así como la eliminación de barreras arquitectónicas existentes en el centro, teniendo especialmente en cuenta la existencia de aulas de Educación Especial.

Segundo.- Defender con firmeza todas las modalidades educativas: centros ordinarios, centros de educación especial, modalidades combinadas, aulas específicas y programas de apoyo. Porque la inclusión educativa debe ser efectiva, con recursos, especialistas, apoyos y condiciones que permitan que todos los alumnos, independientemente de su modalidad educativa, reciban una respuesta adecuada.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS